RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 246-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 021-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 30.01.2015; Hoja Informativa N° 3-2015-OCI/UNAM, de fecha 20.03.2015; Informe N° 098-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 26.03.2015; Proveído de Presidencia N° 1406, de fecha 26.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución pública que se encuentra regulada por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria, su Estatuto Interno y este último en su artículo 6º numeral 2, en concordancia con el artículo 11º del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultado para organizar sus sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley N° 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor y el D.S N° 011-2011-PCM, modificado mediante D.S. N° 006-2014-PCM, dictan disposiciones para la apertura del Libro de Reclamaciones. Más concretamente el D.S. N° 042-2011-PCM, establece como obligación de la Entidades del Sector Público, contar con un Libro de Reclamaciones, que tiene por finalidad establecer mecanismos de participación ciudadana para lograrla eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda, disponiendo que las entidades públicas, descritas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones, la misma que deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en lugar visible y de fácil acceso;

Que, con Hoja Informativa N° 3-2015-OCI/UNAM, el Jefe del Órgano de Control Institucional Informa al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, designar formalmente al nuevo responsable de la implementación y manejo del Libro de Reclamaciones y Disponer a la Dirección General de Administración, la implementación de una Directiva que regule el uso del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Informe N° 098-2015-SEGE-PRES-UNAM, el Secretario General informa al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que corresponde a su autoridad, disponer la emisión de Resolución Presidencial, para la apertura y designación de responsable del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, disponiendo que la Oficina de Planificación y Desarrollo presente el proyecto de Directiva sobre Uso de Libro de Reclamaciones;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 30.03.2015, contenido en el Acuerdo Nº 198-2015;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- APROBAR, la designación del Secretario General de la UNAM, como responsable de la implementación del Libro de Reclamaciones de esta Casa Superior de Estudios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NIVERSIDAD NACIO

PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

Abog. Oscaf Leonidas Lagoz Galsin SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN PRESIDENCIA VIPAC VPI DIGA INTERESADO ARCHIVO